



Para despachar de oficio: Dos mrs.

JELLO QUINTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y  
QUINTO.

Ciudad. Damos y mandamos todo nuestro  
deber cumplido en barto. Comod dexo de  
que mas puede y due saber. y merrario

La Don Bernardo de la flaquea y uniga  
dita con facultad. que lo queda substituir  
en todo o en parte. en su o de sus otras

personas como le pareciere. y en un merrario  
ambinente especialmente para que en nombre

dita de la Ciudad y de sus vecinos parva  
en el Consejo de Castilla en el de las. o en

lo qualquier Consejo Junta o Tribunal que  
pauer de donde conbinere. y de la. o de

los Audiencias de los Reynos de Castilla y de  
que indubian de los Reynos de Castilla en el Reino

de de no mediano punto y del Imperio  
que cobria en los Reynos de Castilla y de las

de todas las Audiencias que son de la  
de la Ciudad y de las otras que son de la

por como con la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la de la